

de cédula expachada de orden del Sr. Presidente
Acta ant.^{or} del Sr. D. Juan de los Rios. fue leida el acta anterior y quedo
aprovada

Sobre la apari- Se dio cuenta de una Comp.^a hecha por el Diputado
cion de la plaga } del Rio, ante el Sr. D. Alfonso Sanz, primer teniente
& Langosta - Alcalde, de la que resulta haberse aparecido en otra Dipu-
tacion y en distintos puntos de ella cinco manchas de
Langosta, la cual esta ocasionando danos & consideracion
en los sembrados; y la Ciudad Alordó: Da comision
para que paren a su Reconocim.^{to} a los Sres. Regidores
D. Juan. Ant. Vilches y D. Jose Salinas, quienes deberian
asociarse a los labradores & Conocimiento que
tengan por convenientes; cuyo Reconocim.^{to} deberian
practicar a la brevedad posible, dando parte de su
Resultado para acordar lo conveniente

Declar.^{on} des ^{de} Se dio un expediente instado por el primer Sre.
profugo de } Alcalde Cont.^{le} de esta Ciudad a instancia & Sra.^{ta}
Pedro Perez. } Mañu, en solicitud de que se declare profugo a Pedro
Perez moro portado en la Clase segunda de la quinta
del año por.^o pasado, el cual seguido por sus
tramites hasta el estado de celebrarse el juicio
verbal que la Ley & Receptos & determina, y
citados las partes interesadas para este acto,
comparecieron en efecto ante esta Municipalidad
y con arreglo al art.^o ciento dos de otra Ley, el
Ayuntam.^{to} oyó lo que las partes tubieron
a bien exponer, y con merito a lo que asseña el
Expedite Alordó: Declarar profugo a Pedro Perez h.^o
& Cristobal y Maria Diaz, y que remitan las diligencias
originales a la Real Diputacion Provin-
cial por conducto de la parte interesada
para que en vista de ella & de lo que su
superior conocimiento lo que a bien tenga
manifestando a S. E. que la circunstancia
alegada es que la madre es una
viuda pobre que tiene otros dos hijos
laha desestimado el Ayuntamiento en considera-
cion a que Cristobal Perez h.^o de la misma

